



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez		INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1988		Sábado 28 de mayo		Número 122	

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Jacinto Alonso Ruiz, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad de Burgos, se tramita expediente de dominio núm. 190/88, sobre reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

Finca rústica: Sita en la localidad de Sotopalacios (Burgos). Finca rústica de pan de trillar, al pago de Fuente, de la casa principal del Camino de los Nogales, de 37 ár. y 75 centiáreas. Linda al norte, término en Picón, con la reunión del camino vecinal y la carretera de Santander; sur, camino de San Roque; este, carretera de Santander; y oeste, camino de servidumbre y terrenos de los señores Marijuán Ortega.

Dicha finca la adquirió a D. Pedro Marijuán Ortega con el consentimiento de su esposa doña Carmen Arias Sánchez en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Germán Cabrero Gallego con fecha 27 de diciembre

de 1983 y al número de Protocolo 3.385/83.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos desconocidos e inciertos de la titular Registral y Catastral de la causante doña Claudia Ortega San Martín y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción entablada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado, en forma legal, y en el expediente de que se trata, alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en su caso contrario.

Dado en Burgos, a 10 de mayo de 1988. — El Magistrado Juez, Rubén Blasco Obede. — El Secretario (ilegible).

3571.—4.650,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y en resolución dictada con esta fecha en el expediente de quiebra necesaria seguido a instancia de B. N. P., S. A. (Banco Nacional de París), Banca López Quesada, contra José

Ramón Núñez Ruiz, María Pilar Peña Hernando, Evelio Angulo Alvarez y María Angeles Peña Hernández, se ha acordado conceder el plazo de treinta días para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los documentos acreditativos de su derecho y se fija el día 28 de junio, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la Junta de Acreedores para el examen y reconocimiento de los créditos publicándose esta resolución en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado por medio de los correspondientes edictos, debiendo encargarse los Síndicos de hacer llegar a los acreedores la notificación personal correspondiente.

Cúmplase por los Síndicos y Comisario lo prevenido en los artículos 1.103 y 1.104 del Código de Comercio de 1829.

Y expido el presente para que sirva de notificación a las personas interesadas y a los fines y términos indicados anteriormente.

Dado en Burgos, a 17 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible).
3723.—2.700,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de fal-

tas núm. 589/88, seguido por lesiones en agresión, se ha acordado citar a Pedro Antonio Jiménez Borja, nacido el 11-6-68, hijo de José y María Amparo, con domicilio en esta ciudad, Barriada Inmaculada, 2.ª manzana, núm. 70, y a «Roberto», con domicilio en Madrid, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 5 de julio y hora de las 10,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 11 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible).

3731.—1.350,00

Don José Alberto Gallego Laguna,
Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado César Marín Rojo, en posesión del D. N. I. número 13.070.482, hijo de Abilio y de Tomasa, últimamente domiciliado en la localidad de Oña y en la actualidad en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia cumplir la pena de arresto menor que le fue impuesta y hacer pago de la tasación de costas por cantidad de 600 pesetas en el juicio de faltas que con el núm. 885 de 1987 se sigue en este Juzgado por la falta de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo

constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio no procede su detención, si no únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, a 10 de mayo de 1988.
El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Tasación de costas que practico yo la Secretaría de este Juzgado, en el presente juicio de faltas número 885/87, sobre estafa, en los que aparece como condenado César Marín Rojo, según detalle que se expresa a continuación:

Indemnización civil a favor de la RENFE, 600 pesetas.

Total (s.e.u.o.): 600 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de 600 pesetas que tiene que abonar el condenado César Marín Rojo, así como el interés legal del 11 por 100 en relación con la indemnización decretada y devengado desde la fecha de la sentencia dictada en 30-4-88, hasta la fecha de su pago. Ley 77 de 1980.

Burgos, a 10 de mayo de 1988.
Firmado: Manuel Sánchez. (Rubricado). Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado César Marín Rojo, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente en Burgos, a 10 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible).

3503.—3.600,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 57 de 1987, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Domingo Yela Ortiz, en representación de Banco Hispano

Americano S. A., contra Miguel Jiménez Ramírez y doña Raquel Martínez Ruiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana, vivienda izquierda subiendo del piso tercero de la casa núm. 28, hoy 30, de la calle San Agustín, de Miranda de Ebro. Mide 67 metros cuadrados. Inscrita a favor de D. Miguel Jiménez Ramírez y doña Raquel Martínez Ruiz, por mitad proindivisa. Tomo 942, libro 142, folio 25, finca núm. 14.064.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina núm. 7 de esta ciudad, el próximo día 11 de julio de 1988, a las 10,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de tres millones quince mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de septiembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día tres de octubre, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 12 de mayo de 1988. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3732.—8.550,00

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas núm. 1.078/1987, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y entre ellas a Francisco Javier Gabarri Gabarri, Inés Martín Sánchez, Fani Gabarri Martínez y a Jesús Mulas de la Torre, todos vecinos de Vitoria, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 30 de junio a las 11,10 horas, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 16 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible).

3734.—1.000,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 3/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 3 de 1988, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, Destacamento de Aranda de Duero (Burgos), contra Harry Lea, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Flat-1 Ryslen House, Grobe-Roab Buruham On Sea Tas, 2 HF (Inglaterra), y como responsable civil, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Harry Lea, de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con sus originales a los que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Harry Lea y a Laura Lea, con domicilio Flat-1 Ryslen House, Grobe-Roab Buruham On Sea Tas, 2 HF (Inglaterra), expido y firmo la presente en Lerma, a 12 de mayo de 1988. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

3578.—3.600,00

REINOSA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

D. Ignacio Pando Echevarría, Juez de Primera Instancia de Reinosa.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el núm. 38/86, a instancia de Banco

de Bilbao, S. A., contra D. José Manuel Ruiz Martínez y doña Angeles Gutiérrez Gómez, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es la tercera, dado que posteriormente se han celebrado primera y segunda subasta, sin sujeción a tipo, y se celebrará en este Juzgado, el día veintiséis de julio y hora de las once de su mañana.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate y publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Si en esta tercera subasta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

1.º — Finca con una superficie de 11 áreas y 50 centiáreas, sobre la que se ha construido una nave de hormigón y de ladrillo caravista, con sus ventanales correspondientes, se compone de planta semi-sótano, con una superficie de 210 metros cuadrados y una altura de 3,10 metros y una segunda planta de 400 m² y 2,50 metros de altura, siendo el total de la superficie

construida de 1.010 m.². Finca inscrita al tomo 1.761, folio 224, finca número 7.809 del Registro de la Propiedad de Villarcayo. Valorada en siete millones de pesetas (pesetas, 7.000.000).

2.º — Local situado en la planta baja de un edificio ubicado en San Vicente de Villamezán, con una superficie de 115 m.² y una altura de 4 metros, destinado a almacén, donde se guarda maquinaria agrícola. Finca inscrita al tomo 1.761, folio 231, finca 7.814 del Registro de la Propiedad de Villarcayo. Valorada en dos millones de pesetas (pesetas, 2.000.000).

3.º — Vivienda situada en San Vicente de Villamezán y que se encuentra construida sobre el local descrito en la finca núm. 2. Es de moderna construcción, con una superficie total de 150 m.². Inscrita al tomo 1.761, finca 7.815 del Registro de la Propiedad de Villarcayo. Valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Celebrándose simultáneamente las subasta en este Juzgado y en el de igual clase de Villarcayo (Burgos).

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Reinosa, a diez de mayo de mil novecientos ocheta y ocho. — El Juez, Ignacio Pando Echevarría. — El Secretario (ilegible).

3737.—8.100,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de líneas eléctricas a 13,2 Kv., aérea y subterránea y Centro de Transformación Belorado-Las Cercas

Por el Decreto 79/1988 de 5 de mayo la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de líneas eléc-

tricas a 13,2 kv., aérea y subterránea y CT Belorado-Las Cercas, que se expresan en el Anexo del citado Decreto (BOCL 10-5-88).

En su virtud este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Belorado, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. La fecha del levantamiento de actas será la indicada en el anexo:

En el expediente expropiatorio, Iberduero, S. A. asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Referencias: R. I.: 2.718. Expediente 41.187; F. 1.994.

ANEXO

Término Municipal: Belorado.

Fecha para todos los interesados: Día 22 de junio de 1988.

Hora: 11,00.

Parcela 6; Propietario y domicilio, Vda. de Genaro Colina; Domicilio desconocido.

Parcela 7; Aurea Gonzalo Oca, c./ Sancho Dávila, 14, Madrid.

Parcela 11; Marcos Manero, calle Goicoechea 10, 2.º, Llodio (Alava).

Parcela 13; Jesús Calvo Alcalde, c./ Obispo Velasco 30, 4.º, Aranda de Duero (Burgos).

Parcela 14; Carmen Ruiz, calle Samaria 3, 7.º B, Madrid.

Parcela 16; Herederos de Jacinto Puras, Plaza Mayor 7, Belorado (Burgos).

Burgos, 14 de mayo de 1988.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3752.—4.350,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por ESMOAL, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a fabricación y comercialización de carpintería metálica y muebles de aluminio en Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, Nave 109. Exp. 71-M-88.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de mayo de 1988. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3864.—3.150,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de ampliación de pavimentación en esta localidad de Fuentespina, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Roberto Acero Durán-tez, por un importe de un millón ochocientas treinta y tres mil quinientas ochenta y seis pesetas (1.833.586), quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante dicho lapso de tiempo podrán ser examinados libremente y presentar contra su aprobación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentespina, a 9 de mayo de 1988. — El Alcalde, Dionisio Serrano Gil.

3486.—1.238,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 16 de mayo de 1988 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo perteneciente al Sector «Hospitalización y Asistencia» de la provincia de Burgos.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo del Sector «Hospitalización y Asistencia», suscrito por las Empresas del Sector y las Centrales Sindicales Unión Sindical Obrera (USO), Comisiones Obreras (CC. OO.) y Unión General de Trabajadores (UGT), en representación de los trabajadores, el día 5 de mayo de 1988 y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el art. 6 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, con fecha 13 del presente mes de mayo.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo.

2.º Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 16 de mayo de 1988. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

**CONVENIO COLECTIVO PARA LA SANIDAD PRIVADA
DE «HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA» DE LA PRO-
VINCIA DE BURGOS**

CAPITULO I

Artículo 1.º — **Partes contratantes.** El presente Convenio se concierta dentro de la normativa de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, entre la representación de los empresarios del sector y la de los trabajadores representados por las Centrales Sindicales CC. OO., U. G. T. y U. S. O.

Art. 2.º — **Ámbito territorial.** Las cláusulas de este Convenio obligan a todas las empresas presentes y futuras, cuyas actividades vienen recogidas en el art. 3.º del presente Convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital o provincia, aun cuando las empresas tuvieran sus domicilios sociales en otras provincias.

Art. 3.º — **Ámbito funcional.** Los preceptos de este Convenio Colectivo sindical de trabajo, obligan a todas las empresas regidas por la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios de «Hospitalización y Asistencia» de 25 de noviembre de 1976.

Art. 4.º — **Ámbito personal.** Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal, tanto fijo como eventual, que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas cuyas actividades vienen recogidas en el art. 3.º.

Art. 5.º — **Vigencia.** Este Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1988, siendo su duración de 24 meses, finalizando por tanto el 31 de diciembre de 1989.

Art. 6.º — Todas las mejoras que se fijen en este Convenio sobre las estrictamente reglamentadas, podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual, hasta donde alcancen, por las retribuciones salariales que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter legal que se implanten.

Art. 7.º — **Garantías «ad personam».** Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Art. 8.º — **Comisión paritaria.** Se crea la comisión paritaria del Convenio, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo. La comisión paritaria estará integrada por tres representantes de los empresarios y tres de la representación social, uno por cada una de las Centrales Sindicales CC. OO., U. G. T. y U. S. O.

CAPITULO II

Art. 9.º — La jornada laboral será de 1.810 horas en el año 1988 y de 1.780 (39 a la semana) en 1989.

Art. 10. — **Salario.** Queda reflejado en las tablas salariales que, como anexo, se unen a este Convenio. En el año 1989 estas tablas sufrirán un incremento del 2 % sobre el I. P. C. previsto.

Art. 10 bis. — **Revisión salarial.** Las tablas salariales sufrirán una revisión en el caso de que el IPC, tanto en el 88 como en el 89, sobrepase el 4 % y en la cuantía de lo que exceda de este porcentaje al 31 de diciembre del 88 y del 89, respectivamente, y aplicándose la diferencia resultante con carácter retroactivo al momento en que comience a sobrepasar el 4 % el IPC.

Art. 11. — **Antigüedad.** Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, disfrutarán como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistentes en trienios, sin limitación, del 6 % cada uno de ellos, sobre los salarios pactados que figuran en la tabla salarial de este Convenio.

Art. 12. — **Plus de especialidad.** Los conceptos de plus de especialidad, toxicidad, peligrosidad y nocturnidad, quedarán establecidos según los porcentajes que establecen los anteriores Convenios y la Ordenanza Laboral.

Art. 13. — **Gratificaciones extraordinarias.** Las empresas abonarán a su personal una gratificación extraordinaria, equivalente a una mensualidad del salario base más antigüedad, en Julio y Navidad.

Art. 14. — **Beneficios.** Todos los trabajadores a quienes afecta este Convenio percibirán una gratifica-

ción equivalente al salario pactado que figura en la tabla salarial más antigüedad en concepto de beneficios.

Art. 15. — **Festivos.** Serán acumulados a los días de descanso semanal y se compensarán con 2.500 pesetas por festivo trabajado en el año 1988. Para el 1989 esta cantidad sufrirá un incremento de 2 puntos sobre el I. P. C. previsto para ese mismo año.

CAPITULO III

Art. 16. — **Enfermedad y accidente.** Aparte de lo establecido al respecto en disposiciones sobre Seguridad Social, las empresas abonarán a los trabajadores a su servicio, en caso de incapacidad laboral transitoria, por enfermedad, tanto común como profesional y por accidente, sea o no en el trabajo, el complemento necesario hasta alcanzar el 100 % del salario total establecido en este Convenio. En los casos en que el trabajador no pueda acudir al centro de trabajo por enfermedad o accidente, lo comunicará a la empresa, presentando el correspondiente parte de baja lo antes posible.

Art. 17. — **Licencias.** Las empresas concederán a los trabajadores a su servicio que contraigan matrimonio, una licencia de 15 días naturales con derecho a percibir el salario pactado en el presente Convenio. Igualmente se les concederá licencia de un día por boda de padres e hijos y de hermanos de uno u otro cónyuge.

Art. 18. — **Excedencias.** El trabajador al que se haya reconocido la situación de excedencia, tendrá derecho a que se le reserve el puesto de trabajo durante tres años.

Art. 19. — **Vacaciones.** Todo el personal disfrutará de un mes de vacaciones, preferentemente entre los meses de junio y septiembre, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, abonado sobre el salario promedio de los tres meses anteriores.

CAPITULO IV

Art. 20. — **Revisión médica.** La revisión médica será anual a cargo de la empresa, dentro de la jornada laboral y en el centro de trabajo.

Art. 21. — **Uniformidad.** Las empresas facilitarán al personal que por su actividad lo requiera, el uniforme preciso o idóneo para la realización de sus funciones, en todo caso se les proporcionará un uniforme completo al año.

Art. 22. — **Jubilación.** El trabajador que al jubilarse lleve en la empresa veinte años de servicio, percibirá por este concepto un premio de dos mensualidades. Al mismo tiempo se establece por el presente Convenio la obligatoriedad de jubilarse a los 65 años, excepto para aquellos trabajadores que aún habiendo cumplido los 65 años no tengan cubierto el período mínimo de cotización a la Seguridad Social, en cuyo caso la jubilación se producirá en el momento que cubra ese período de cotización.

Art. 23. — **Derechos sindicales.** El Comité de empresa o, en su defecto, los delegados de personal, tendrán un control de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, así como una vigilancia constante sobre los contratos de trabajo. En aquellas empresas donde no exista Comité de Seguridad e Higiene creará dicho Comité en donde al menos exista un miembro del Comité de empresa o Delegado. Las Asambleas se harán de acuerdo con los derechos sindicales del A. M. I.

Art. 24. — **Legislación laboral.** A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del Sector, Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente, aplicable en cada momento.

Art. 25. — **Calendario laboral.** Las empresas del Sector se comprometen a tener a disposición de los trabajadores el calendario laboral en el centro de trabajo.

Categorías

Ptas. mes

P. Beneficios

Ptas. año

TITULADOS DE GRADO MEDIO:

Titulado mercantil	75.164	73.952	1.126.255
Ingeniero Técnico	75.164	73.952	1.126.255
Maestro Nacional	75.164	73.952	1.126.255
Graduado Social	75.164	73.952	1.126.255
Asistente Social	75.164	73.952	1.126.255
Profesor de Educación Física	75.164	73.952	1.126.255

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Administrador	97.494	95.920	1.460.845
Jefe de Sección	75.078	94.627	1.441.119
Jefe de Negociado	92.222	90.736	1.381.855
Oficial Administrativo	68.578	67.470	1.027.564
Auxiliar Administrativo	63.318	62.188	948.653

PERSONAL SUBALTERNO:

Conserje	68.578	67.470	1.027.564
Ordenanza	63.318	62.188	948.653
Portero	63.318	62.188	948.653
Vigilante nocturno	64.634	63.591	968.475

*Categorías**Ptas. día**P. Beneficios**Ptas. año*

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

Jefe de Cocina	2.255	66.566	1.025.192
Cocinero	2.125	62.726	966.201
Ayudante de Cocina	2.089	61.628	949.411
Pinche de Cocina	1.982	58.483	900.980
Camarero/a	2.089	61.628	949.411
Velador	1.982	58.484	900.980
Encargado Jefe de Almacén y Ec.	2.189	64.628	995.006
Encargado Jefe Lavad. y R. P.	2.189	64.628	995.006
Telefonista (más de 50)	2.125	62.726	966.201
Cortadoras	2.125	62.726	966.201
Costureras	2.082	61.481	946.573
Planchadoras	2.101	62.067	955.230
Lavanderas y Limpiadoras	1.996	58.921	907.247
Telefonista (hasta 50)	2.039	60.201	926.910

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS:

Jefe de Taller	2.403	70.955	1.092.353
Electricista, Calefactor y Fontanero	2.168	64.005	985.416
Conductor Oficial de 1. ^a	2.168	64.005	985.416
Conductor Oficial de 2. ^a	2.082	61.481	946.573
Pintor y Jardinero	2.168	64.005	985.416
Peluquero, Barbero	2.118	62.579	962.916
Maquinista de Lavandería	2.118	62.579	962.916
Ayudante de todos estos oficios	2.039	60.201	926.920
Peón	1.996	58.921	907.247
Aspirantes, aprendices, botones de 16 a 18 años	1.693	49.960	769.602

PERSONAL DIRECTIVO:

	<i>Ptas. mes</i>	<i>P. Beneficios</i>	<i>Ptas. año</i>
Director	110.124	98.508	1.500.256
Director Administrativo	110.124	98.508	1.500.256
Subdirector Médico	97.494	95.920	1.460.845
Subdirector Administrativo	97.494	95.920	1.460.845

PERSONAL SANITARIO:

Médico Jefe de departamento	96.178	94.627	1.441.119
Médico Jefe de servicio	93.552	92.044	1.401.774
Médico Jefe clínico	89.610	88.165	1.342.714
Médico Jefe adjunto	86.976	85.573	1.303.241
Médico residente o interno	77.778	76.523	1.165.426
Farmacéutico y Odontólogo	89.610	88.165	1.342.714

TITULADOS DE GRADO MEDIO:

Jefe de enfermería	77.778	76.523	1.165.426
Subjefe de enfermería	75.805	74.583	1.135.866
Supervisor de enfermería	75.805	74.583	1.135.866
A. T. S., Enfermeras, Practicantes y Matronas ...	75.164	73.952	1.126.255
Fisioterapeutas	75.164	73.952	1.126.255
Terapeuta ocupacional	73.180	72.002	1.096.523

NO TITULADOS:

Maestro de logofonía	75.164	73.952	1.126.255
Maestro de sordos	75.164	73.952	1.126.255
Monitor de logofonía	68.369	67.266	1.024.436
Monitor de sordos	68.369	67.266	1.024.436
Monitor ocupacional	68.369	67.266	1.024.436
Monitor de Educación Física	68.369	67.266	1.024.436
Auxiliar Sanitario	65.683	64.627	984.192
Auxiliar Sanitario Especial	65.683	64.627	984.192
Puericultoras	65.683	64.627	984.192

Categorías	Ptas. mes	P. Beneficios	Ptas. año
Auxiliar de clínica	65.683	64.627	984.192
Cuidador psiquiátrico	65.683	64.627	984.192
PERSONAL TECNICO NO SANITARIO.— TITULADOS SUPERIORES:			
Letrado Asesor Jurídico	86.976	85.573	1.303.241
Arquitecto	86.976	85.573	1.303.241
Ingeniero	86.976	85.573	1.303.241
Físico	86.976	85.573	1.303.241
Químico	86.976	85.573	1.303.241
Economista	86.976	85.573	1.303.241
			3692.—23.063,00

Ayuntamiento de Briviesca

D. Anselmo Sáiz Alonso, solicita licencia municipal para acondicionamiento de local con destino a barmesón, en Plaza Santa Casilda, número 4, planta baja, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 5 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3530.—3.150,00

Junta Vecinal de Hormazuela

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria valorada para pavimentación, redactada por el Ingeniero de Caminos, D. Felipe Berganza Picón, por un importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto al público, por plazo de treinta días, en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hormazuela, a 9 de mayo de 1988. El Presidente, Antonio Iglesias.

3489.—1.000,00

Junta Vecinal de Castrillo-Solarana

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto para construcción de

nuevo depósito de aguas potables, redactado por el Ingeniero D. Agustín Mozo Abril, por un importe de 1.900.000 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que por cuantos interesados lo deseen pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo-Solarana, 2 de mayo de 1988. — El Presidente, Jesús Ramos.

3475.—1.000,00

Junta Vecinal de Rioparaiso

Aprobado por esta Junta Vecinal proyecto para depuradora de aguas residuales redactado por el Ingeniero de Caminos, S. Luis M.ª García Castillo, por un importe de 1.058.784 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de treinta días, en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rioparaiso, a 9 de mayo de 1988. El Presidente (ilegible).

3477.—1.000,00

Junta Vecinal de Villanueva de Puerta

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto para ampliación de la captación y conducción para abastecimiento de aguas, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Felipe Berganza Picón, por un importe de 4.177.820 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de treinta días, en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Puerta, a 9 de mayo de 1988. — El Presidente (ilegible).

3478.—1.000,00

Junta Vecinal de Brullés

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto para ampliación captación para abastecimiento, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Felipe Berganza Picón, por un importe de 4.607.729 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de treinta días, en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Brullés, a 9 de mayo de 1988. — El Presidente (ilegible).

3479.—1.000,00

Junta Administrativa de Angulo de Mena

Aprobada inicialmente por la Junta Administrativa la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de pastos de los bienes comunales de los montes denominados «Peña del Haro y Peña de Vallobera», situados dentro del monte Entrambaspeñas, de la pertenencia de esta Junta, y cuyo expediente obra en poder de la misma y está a disposición de cuantos puedan estar interesados en ello, por el plazo de treinta días, para efecto de reclamaciones.

Angulo de Mena, 6 de mayo de 1988. — El Alcalde Pedáneo, Vicente Ortiz Gorbea.

3529.—1.050,00